



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

530 - - 5

RESOLUCIÓN

DEL 07 DIC 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE INTERVENCIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE NEGOCIOS BIENES Y HABERES DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE VIVIENDA.

El Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y de acuerdo a la misionalidad del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, y a la funciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda según facultades conferidas mediante acuerdo N° 167 por el honorable Concejo Municipal de Armenia y

CONSIDERANDO

Que el 31 de julio de 2020, a través del acuerdo N° 167, el honorable Concejo Municipal de Armenia, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 313 numeral 7 de la Constitución Política, artículo 187 de la Ley 136 de 1994, Ley 388 de 1997, autorizó al Alcalde municipal para ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda. Posteriormente, mediante los decretos municipales 019 y 020 de 2021, se asignó a la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación, la función de inspección, vigilancia y control de las actividades de la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

Que dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, se desarrolló un Instructivo con el fin de adoptar un procedimiento que garantice la actuación administrativa dentro del cabal cumplimiento de los principios que la rigen en favor de los investigados, así como de todos aquellos promitentes compradores y/o personas que se consideren afectados con los posibles incumplimientos de quienes se dedican al ejercicio de la construcción y enajenación de vivienda, siempre en busca de salvaguardar el derecho fundamental de vivienda digna.

Que a través de Acta N°426 del 23 de noviembre de 2022 del comité operativo del departamento Administrativo de Planeación Municipal, se aprobó el instructivo para el proceso de intervención y toma de posesión de negocios bienes y haberes de personas naturales o jurídicas dedicadas a la actividad de construcción y enajenación de vivienda.

En atención a lo expuesto, el director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal,

RESUELVE

ARTICULO 1: Adoptar el instructivo para el proceso de intervención y toma de posesión de negocios bienes y haberes de personas naturales o jurídicas dedicadas a la actividad de construcción y enajenación de vivienda, aprobado en comité operativo, a través de acta N°426 del 23 de noviembre de 2022; el cual hace parte integral de la presente resolución, y que contiene 26 folios.

ARTÍCULO 2: La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga cualquier disposición en la materia que le sea contraria.

ARTICULO 3: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase

DIEGO FERNANDO TOBON GIL

Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Proyecto y elaboró: Marcela Olarte Cardona. Abogada Contratista DAPM
Revisó y Aprobó: Cristian Torres. Abogado Contratista DAPM